

**CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA  
No. CENAPRECE/2014/02**

Los Comités Técnicos de Selección del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CENAPRECE/2014/02** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD BUCAL (01/02/14)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-000-1-CFNB002-0000023-E-C-D</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>\$33,537.06</b> (Treinta y tres mil quinientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>		
<b>Sede</b>	México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Definir las acciones del Programa de Salud Bucal, mediante el establecimiento de políticas y estrategias con el propósito de mejorar las condiciones de Salud Bucal de la población Mexicana con respecto a las enfermedades bucales de mayor prevalencia e incidencia.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1</b> Elaborar el programa de Acción Salud Bucal, que defina y establezca políticas y estrategias de prevención y control de enfermedades bucales para el desarrollo de intervenciones de salud pública bucal en los ámbitos estatal y nacional, vigilando su congruencia con las metas nacionales.</li> <li><b>2</b> Coordinar el Comité Nacional de Salud Bucal para concertar con las instituciones de los sectores público, privado y social, las acciones necesarias para la aplicación del Programa Nacional de Salud Bucal.</li> <li><b>3</b> Promover, fomentar y coordinar investigación básica, clínica y epidemiológica integrada al Subcomité Interinstitucional de Investigación en Salud Bucal o de manera Independiente para la convalidación o la reorientación de las estrategias utilizadas.</li> <li><b>4</b> Determinar las necesidades de capacitación superación del personal de salud bucal en el ámbito nacional en los distintos temas correspondientes al área para el mejoramiento del nivel de participación del personal disponible.</li> <li><b>5</b> Elaborar y actualizar las Normas Oficiales Mexicanas en material de salud bucal para difundirlas tanto las comunidades odontológicas y médicas para promover los avances técnicos y científicos de la profesión odontológica.</li> <li><b>6</b> Supervisar la vigilancia y monitoreo del Programa Fluoruración de la Sal de Mesa para prevenir las caries dental en el país.</li> <li><b>7</b> Supervisar y evaluar los componentes del Programa de Salud Bucal correspondientes a las entidades federativas para mejorar su desempeño.</li> <li><b>8</b> Promover la participación de los sectores social, público y privado en el desarrollo del Programa de Salud Bucal para extender los beneficios del programa.</li> <li><b>9</b> Participar en el diseño y coordinación inter e intrainstitucionalmente del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Patologías Bucales, así como en su implementación para mantener el conocimiento actualizado de los determinantes del proceso salud-enfermedad bucal.</li> <li><b>10</b> Coordinar y promover la programación de los recursos materiales y suministros odontológicos necesarios para la operación del Programa de Salud Bucal para optimizar el aprovechamiento de los mismos de acuerdo a las metas establecidas.</li> </ol>		

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<b>Posgrado Titulado en:</b> ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b> CARRERAS GENÉRICAS: <b>BIOMÉDICA</b>  ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b> CARRERAS GENÉRICAS: <b>ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD</b>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</b>  ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS TECNOLÓGICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>PROCESOS TECNOLÓGICOS Y/O</b>  ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIA POLÍTICA</b> ÁREA GENERAL: <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O</b>  ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>EPIDEMIOLOGÍA Y/O</b>  ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>MEDICINA PREVENTIVA Y/O</b>  ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>SALUD PÚBLICA</b>	
	<b>Competencias o Capacidades Profesionales</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	Idioma Inglés: habla y lee, intermedio; escribe básico	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS (02/02/14)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-O00-1-CFNB002-000068-E-C-D</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>\$33,537.06</b> (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	MÉXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Contribuir al desarrollo humano del personal de salud que labora en las áreas de diabetes e hipertensión arterial, dislipidemias de la población adulta, mediante la promoción de la salud, la prevención y el control de estas enfermedades.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> Elaborar y evaluar los informes de supervisión de los Programas de Acción de Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares e Hipertensión Arterial.</p> <p><b>2</b> Coordinar y participar en las Sesiones Interinstitucionales sobre diabetes, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial.</p> <p><b>3</b> Participar en la coordinación de las acciones para el manejo de las páginas web en materia de diabetes, hipertensión arterial, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.</p> <p><b>4</b> Analizar la información generada por los servicios estatales de salud para elaborar los indicadores de evaluación, vigilancia, prevención y control de la diabetes, enfermedad cardiovascular e hipertensión arterial.</p> <p><b>5</b> Supervisar las acciones de capacitación en materia de vacunación y otros componentes del adulto.</p> <p><b>6</b> Participar en la promoción de las alianzas estratégicas para la capacitación del personal de salud y de las personas con padecimientos tales como diabetes, hipertensión arterial, obesidad y</p>		

	<p>dislipidemias.</p> <p><b>7</b> Analizar la información sobre la promoción de la salud, prevención, tratamiento y vigilancia de la diabetes, hipertensión arterial y dislipidemias.</p> <p><b>8</b> Elaborar modelos de capacitación para enfermedades no transmisibles en población adulta. Así como, promover modelos de capacitación en servicio para el personal de salud.</p> <p><b>9</b> Participar en la elaboración de modelos innovadores de tamizaje para las enfermedades no transmisibles en la población adulta.</p>					
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<b>Posgrado Titulado en:</b> ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b> CARRERA GENÉRICA: <b>MEDICINA</b>				
	<b>Laborales</b>	<b>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</b> ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIA POLÍTICA</b> ÁREA GENERAL: <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O</b> ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>EPIDEMIOLOGÍA Y/O</b> ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>MEDICINA PREVENTIVA Y/O</b> ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>SALUD PÚBLICA</b>				
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<table border="1"> <tr> <td>Habilidad 1 Liderazgo</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td>Habilidad 2 Visión Estratégica</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50				
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50				
	<b>Idioma</b>	No requiere				
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Si				
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70						
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.					

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE VECTORES (03/02/14)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-O00-1-CFNB002-0000019-E-C-D</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>\$33,537.06</b> (Treinta y tres mil quinientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>		
<b>Sede</b>	México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Proporcionar los elementos técnicos necesarios, mediante la coordinación y evaluación de actividades de los Departamentos a su cargo, para que la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, establezca, integre, conduzca y regule el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> Promover la identificación de oportunidades de colaboración del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores para contribuir el desarrollo del sistema de protección social en salud.</p> <p><b>2</b> Asesorar a las jefaturas de departamento a su cargo en la elaboración de los programas de acción específicos de Dengue, Paludismo y, el de Oncocercosis y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores, para someterlos a consideración de la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores.</p> <p><b>3</b> Coordinar la elaboración y aplicación de planes de supervisión, evaluación, asesoría y certificación en campo, mediante el uso de indicadores de estructura, proceso, resultado e impactos, para</p>		

	<p>someterlos a consideración de la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y ejecutar las adecuaciones que mejoren la calidad de las acciones de prevención y control.</p> <p><b>4</b> Integrar y presentar ante la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, informes periódicos de actividades de los servicios estatales de salud para evaluar el desempeño, e identificar áreas de oportunidad e implementar actividades de asesoría y capacitación que garanticen la calidad e impacto de las acciones de prevención y control.</p> <p><b>5</b> Coordinar con las áreas competentes en materia de vigilancia internacional el monitoreo de riesgos que permita prevenir y/o controlar oportunamente la introducción y brotes de enfermedades y mantener informada a la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores.</p> <p><b>6</b> Proponer a la Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, el programa de trabajo que coordine la participación institucional, extra institucional y de grupo de expertos para la actualización de las normas oficiales mexicanas y de las especificaciones técnicas de equipos e insumos; para la presentación de programas de capacitación y comunicación educativa; para difundir el Programa de Enfermedades Trasmitidas por Vectores entre la sociedad y promover la participación social; para la elaboración puesta en marcha y evaluación de proyectos de investigación operativa.</p> <p><b>7</b> Coordinar la elaboración del programa de trabajo y la participación de operativos de seguridad en salud, en colaboración con las unidades administrativas competentes para reducir los riesgos y daños causados por vectores y alacranismo.</p>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<p><b>Licenciatura Titulado en:</b></p> <p>ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> CARRERAS GENÉRICAS: <b>BIOLOGÍA</b></p> <p>ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b> CARRERAS GENÉRICAS: <b>MEDICINA</b></p> <p>ÁREA GENERAL: <b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> CARRERAS GENÉRICAS: <b>BIOLOGÍA</b></p>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p><b>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</b></p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>EPIDEMIOLOGÍA Y/O</b></p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>MEDICINA PREVENTIVA Y/O</b></p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS MÉDICAS</b> ÁREA GENERAL: <b>SALUD PÚBLICA Y/O</b></p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA: <b>CIENCIAS DE LA VIDA</b> ÁREA GENERAL: <b>BIOLOGÍA DE INSECTOS (ENTOMOLOGÍA)</b></p>	
	<b>Competencias o Capacidades Profesionales</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	No aplica	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se pública es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de

	Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y dos copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato/a acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</li> <li>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> <li>• Experiencia en el sector social</li> <li>• Nivel de responsabilidad</li> <li>• Nivel de remuneración</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> </ul>

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio

	<p>Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, las cuales se reservan el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn, le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 13 de agosto al 30 de septiembre de 2014</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su 0000participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	<b>13 de agosto de 2014</b>
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<b>Del 13 de agosto al 30 de septiembre de 2014</b>
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<b>Del 13 de agosto al 30 de septiembre de 2014</b>
	Examen de conocimientos	<b>A partir del 06 de octubre de 2014</b>
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	<b>A partir del 10 de octubre de 2014</b>
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	<b>A partir del 16 de octubre de 2014</b>
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	<b>A partir del 16 de octubre de 2014</b>
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	<b>A partir del 22 de octubre de 2014</b>
Determinación del candidato/a ganador/a	<b>A partir del 22 de octubre de 2014</b>	
<p>El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, comunicarán por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p>		
El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx">http://www.cenaprece.salud.gob.mx</a> , podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.		

<p><b>Entrevista</b></p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																								
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="393 1323 1429 1680"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th>Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Etapa o Subetapa</td> <td>Puntaje Asignado</td> <td>Puntaje Asignado</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapa de Entrevista</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>PUNTAJE MÁXIMO</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																							

<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Operación del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, ubicada en Av. Benjamín Franklin, Número 132, P.B., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública</li> </ol>

	<p>Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do. Piso, Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Operación del CENAPRECE, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SAFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</li> <li>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:adrian.martinez@salud.gob.mx">adrian.martinez@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma # 156, Piso 4, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc y en el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades ubicado en Av. Benjamín Franklin #132, P.B., Col. Escandón, Delg. Miguel Hidalgo, C.P 11800 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>

<b>Temarios</b>	Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica <a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx">http://www.cenaprece.salud.gob.mx</a> , apartado convocatorias, CENAPRECE/2014/02, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en el apartado de Documentación e Información relevante, "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades". Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en el apartado de Documentación e Información relevante, "Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito"
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:adrian.martinez@salud.gob.mx">adrian.martinez@salud.gob.mx</a> y teléfonos 26146466 (dir/fax) y 50621600, ext. 54672 conmutador o presentarse en las instalaciones del CENAPRECE, ubicado en Av. Benjamín Franklin, número 132, P.B., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a los 13 días del mes de agosto de 2014. Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. ROSA C. SUÁREZ OSUNA  
DIRECTORA DE OPERACIÓN DEL CENAPRECE

## TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

**PUESTO: SUBDIRECCIÓN DE SALUD BUCAL**

**CÓDIGO: 12-O00-1-CFNB002-0000023-E-C-D**

<b>Tema 1</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Introducción y Visión General	
		<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Una estrategia para lograr que México alcance su máximo potencial Objetivos, metas y estrategias
		<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	México Incluyente	
		<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	II.1. Diagnóstico: persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país. • Salud.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf</a>
	<b>Subtema 3</b>	Plan de acción	
		<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf</a>
	<b>Subtema 4</b>	Objetivos, estrategias y líneas de acción	
		<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud. Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social. Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Enfoque transversal (México Incluyente)
<b>Página Web</b>		<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf</a>	
<b>Tema 2</b>	<b>Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programa Sectorial de Salud.</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Programa Sectorial de Salud.	
		<b>Bibliografía</b>	Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programa Sectorial de Salud.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Marco Normativo. I. Diagnóstico. III. Objetivos, estrategias y líneas de acción.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf">http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf</a>
<b>Tema 3</b>	<b>AFASPE</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Especificaciones	
		<b>Bibliografía</b>	Convenio AFASPE-AGS-2014
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	PARÁMETROS, págs. 7, 8 y 9.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.spps.gob.mx/images/stories/SPPS/Docs/convenios/original_afaspe_2014/CONVENIO-AFASPE-AGS-2014.pdf">http://www.spps.gob.mx/images/stories/SPPS/Docs/convenios/original_afaspe_2014/CONVENIO-AFASPE-AGS-2014.pdf</a>
<b>Tema 4</b>	<b>Programa de Acción Específico 2007-2012. Salud Bucal</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Prioridades	
		<b>Bibliografía</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012. Salud Bucal</b>
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2.3 Retos 2007- 2012. 3.3 Objetivos. 3.4 Estrategias. 6. Anexos.

		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.spps.gob.mx/images/stories/SPPS/Docs/proy_prog/27._sb.pdf">http://www.spps.gob.mx/images/stories/SPPS/Docs/proy_prog/27._sb.pdf</a>	
<b>Tema 5</b>	<b>Normatividad</b>			
	<b>Subtema 1</b>	NOM-013-SSA2-2006		
		<b>Bibliografía</b>	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</b>	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones y abreviaturas. 5. Disposiciones generales. 7. Prevención de enfermedades bucales. 8. Medidas básicas de prevención de riesgos. 9. Expediente clínico.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo69420.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo69420.pdf</a>	
<b>Tema 6</b>	<b>Sistema de Vigilancia de Patologías Bucales</b>			
	<b>Subtema 1</b>	Panorama		
		<b>Bibliografía</b>	Resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2012	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	INTRODUCCIÓN. PANORAMA GENERAL.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf</a>	
	<b>Subtema 2</b>	Salud Bucal del Niño y del Adolescente		
		<b>Bibliografía</b>	Resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2012	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Higiene bucal. Estado Dental. Población libre de Caries Dental. Caries en la Infancia Temprana. Salud Periodontal.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf</a>	
	<b>Subtema 3</b>	Salud Bucal del Adulto		
		<b>Bibliografía</b>	Resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2012	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Oclusión funcional. Prevalencia de Caries Dental. Otras Patologías- Fluorosis Dental.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_sivepab/SIVEPAB-2012.pdf</a>	
	<b>Tema 7</b>	<b>Caminando a la Excelencia</b>		
		<b>Subtema 1</b>	Programa Salud Bucal	
			<b>Bibliografía</b>	Manual de Caminando a la Excelencia 2014
			<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN CAMINANDO A LA EXCELENCIA. ASPECTOS CONCEPTUALES. MARCO DE REFERENCIA. PROGRAMA DE SALUD BUCAL: INDICADORES.
<b>Página Web</b>			<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/03_2014_Manual_CAMEXC.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/03_2014_Manual_CAMEXC.pdf</a>	

**PUESTO: SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS**  
**CÓDIGO: 12-000-1-CFNB002-0000068-E-C-D**

<b>Tema 1</b>	<b>Generalidades</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Prioridades en Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículos del 01 al 05
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm</a>

<b>Subtema 2</b>	<b>Normatividad</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 45. Corresponde al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5129994&amp;fecha=02/02/2010">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5129994&amp;fecha=02/02/2010</a>
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	0. Introducción; 1. Objetivo; 2. Campo de aplicación; 3. Referencias; 4. Definiciones y abreviaturas; 5. Disposiciones generales; 6. Disposiciones específicas; 7. Del tratamiento médico; 8. Del tratamiento nutricional; 9. Del tratamiento psicológico.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5154226&amp;fecha=04/08/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5154226&amp;fecha=04/08/2010</a>
	<b>Bibliografía</b>	NOM-015-SSA-2010 para la prevención, tratamiento y control de la diabetes
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	0. Introducción; 1. Objetivo y campo de aplicación; 2. Referencias; 3. Definiciones; 4. Símbolos y abreviaturas; 5. Generalidades; 6. Clasificación; 7. Diabetes mellitus; 8. Prevención; 9. Detección; 10. Diagnóstico; 11. Tratamiento y control; 12. Referencia al especialista o al segundo nivel de atención; 13. Otras formas de diabetes; 14. Vigilancia epidemiológica; 15. Bibliografía; 16. Concordancia con normas internacionales y mexicanas; 17. Observancia de la Norma; 18. Vigencia; 19. Apéndices normativos; 20. Apéndices informativos.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/NOM015SSA22010_prevenccion_tratamiento_controlDM.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/NOM015SSA22010_prevenccion_tratamiento_controlDM.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	0. Introducción. 1. Objetivo y campo de aplicación. 2. Referencias. 3. Definiciones y abreviaturas. Apéndices informativos A, B y C.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288225&amp;fecha=19/02/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288225&amp;fecha=19/02/2013</a>
	<b>Bibliografía</b>	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	0. Introducción pág. 3; 3. Definiciones págs. 4 - 6; 6. Clasificación y criterios diagnósticos págs. 7 - 9; 7. Prevención Primaria págs. 9 - 12; 8. Detección pág. 12; 9. Diagnóstico pág. 12; 10. Estudio pág. 12 - 13; 11. Tratamiento y control págs. 13 - 16; 15. Vigilancia epidemiológica pág. 17; 20. Apéndices Normativos (Apéndice Normativo A. Sistema de equivalentes. Composición promedio de los grupos de alimentos) págs. 20 - 22.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/NOM030HTA.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/NOM030HTA.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	0. Introducción; 3. Definiciones; 7. Detección, diagnóstico y seguimiento; 8. Tratamiento; Apéndice E, F.6 PLAN ALIMENTARIO SEGÚN CONDICIONES ESPECÍFICAS.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5259329&amp;fecha=13/07/2012">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5259329&amp;fecha=13/07/2012</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CONSIDERANDO; ACUERDO; TRANSITORIOS	
<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5131456&amp;fecha=11/02/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5131456&amp;fecha=11/02/2010</a>	
<b>Bibliografía</b>	Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO ÚNICO, Objeto, Definiciones y Ámbito de Aplicación, pág. 9-13	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/635/1/images/acuerdo_lin.pdf">http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/635/1/images/acuerdo_lin.pdf</a>	

<b>Tema 2</b>	<b>Diabetes Mellitus</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Prioridades	
		<b>Bibliografía</b>	Programa de Acción Específico de Diabetes Mellitus 2007-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Prevalencia pág. 18-22; 3.3 Objetivos y 3.4 Estrategias pág. 26; 3.6 Metas anuales 2008-2012 pág. 31-32; 4.1 Modelo operativo pág. 37 – 38; 5.1 Sistema de monitoreo y seguimiento pág. 43-44; Anexo 4. Descripción del modelo operativo págs. 54 - 55; Anexo 5. Normas mínimas recomendadas para la atención y control del paciente con diabetes, pág. 56; Glosario de términos, acrónimos y sinónimos pág. 78-81.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/programa_dm.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/programa_dm.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	Estadística, prevaletcias, frecuencia de enfermedades	
		<b>Bibliografía</b>	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Diagnóstico previo de diabetes, pág.108-112
<b>Página Web</b>		<a href="http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf">http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf</a>	
<b>Tema 3</b>	<b>Riesgo Cardiovascular</b>		
	<b>Subtema 1</b>	Prioridades	
		<b>Bibliografía</b>	Programa de Acción Específico de Riesgo Cardiovascular 2007-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción pág. 11-12; 2. Diagnóstico de Salud pág. 17-28; 3.6 Metas 2008 - 2012 pág. 34-36
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/PAE2007_2012RCV.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/PAE2007_2012RCV.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	Estadística, prevaletcias, frecuencia de enfermedades	
		<b>Bibliografía</b>	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Hipertensión, pág.113-114; Sobrepeso y obesidad, pág.149-151.
<b>Página Web</b>		<a href="http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf">http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf</a>	

**PUESTO: SUBDIRECCIÓN DE VECTORES**  
**CÓDIGO: 12-O00-1-CFNB002-0000019-E-C-D**

<b>Tema 1:</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Salud.</b>		
	<b>Subtema1:</b>	<b><i>Vinculación del Plan Nacional de Desarrollo y Salud</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción y Visión General. 2. Diagnóstico general: México enfrenta barreras que limitan su desarrollo, págs. 15 – 19. Las cinco metas nacionales págs. 21 – 22. I MÉXICO EN PAZ. I.1. Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia. - Seguridad pública, págs. 32 - 34; - Protección civil y prevención de desastres, pág.37. II MÉXICO INCLUYENTE. II.1. Diagnóstico: persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país. -Un país fragmentado y desigual, págs. 43-45; -Desigualdad y discriminación, págs. 45-47; - Salud, págs. 47 – 49; - Sistema de Seguridad Social, págs. 49 - 51; - Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial, pág. 51. II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad

			de oportunidades, págs. 53 – 55.
			VI.A. Estrategias y líneas de acción transversales, pág. 104. VI.2. México Incluyente. --Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, pág. 115. -Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, pág. 116; -Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, págs. 117 -118; -Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social, págs. 118 – 119.
			VII. INDICADORES. -VII.2. México Incluyente págs. 164 – 165.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf</a>
<b>Tema 2:</b>	<b>Programa Sectorial de Salud 2013-2018.</b>		
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Vinculación del Programa Sectorial de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Programa Sectorial de Salud 2013 2018	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Diagnóstico, págs. 2-3; II. Alineación a las Metas Nacionales, págs. 13-14; III. Objetivos, estrategias y líneas de acción (Páginas 14-29) 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades. Estrategias 1.1 a 1.15, págs. 14-16; 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, Estrategias 2.1 a 2.7, págs. 17-19; 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida. Estrategias 3.1 a 3.7, págs. 19-21; 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Estrategias 4.1 a 4.7, págs. 22-23; 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud. Estrategias 5.1 a 5.7, págs. 24-25; 6. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud. Estrategias 6.1 a 6.7, págs. 26-29.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programaDOF.pdf">http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programaDOF.pdf</a>	
<b>Tema 3:</b>	<b>Diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica prevención y control de la oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vector.</b>		
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Conceptos generales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones, símbolos y abreviaturas. 4.1 Definiciones, 4.1.1 al 4.1.123.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>	
	<b>Subtema 2:</b>	<b>Vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	7. Medidas específicas de vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control; 7.3. Enfermedad de Chagas, 7.3.1. al 7.3.5.2.1.; 7.4. Oncocercosis, 7.4.1 al 7.4.7.; 7.5. Leishmaniosis, 7.5.1. al 7.5.5.1.; 7.6. Enfermedad por Virus del Oeste del Nilo (VON), 7.6.1 al 7.6.5.; 7.7. Rickettsiosis, 7.7.1. al 7.7.7.3.; 7.8. Nuevas amenazas de enfermedades transmitidas por vector, 7.8.1 al 7.8.2.3.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>	
	<b>Subtema 3:</b>	<b>Vigilancia, diagnóstico, tratamiento y control de Tracoma</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de Tracoma	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Generalidades pág. 7; Cuadro Clínico págs. 7 – 8; Diagnóstico de Laboratorio pág. 8; Vigilancia Epidemiológica págs. 9 – 12; Funciones ante casos probables de tracoma por nivel técnico administrativo, págs. 14-15;	

		Indicadores de evaluación para tracoma, pág.16.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/manual_tracoma.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/manual_tracoma.pdf</a>
<b>Subtema 4:</b>	<b>Vigilancia Epidemiológica Oncocercosis</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Guía para la detección de una Potencial Recrudescencia durante el periodo de Vigilancia Epidemiológica Postratamiento (VEPT)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción, pág. 3; Orígenes del concepto de Vigilancia Epidemiológica Postratamiento, pág. 4; Definición de la VEPT, pág. 5; Principios de la VEPT, págs. 5-6; Lineamientos Básicos de la VEPT págs. 7 – 8; Componente 2: Evaluaciones durante la VEPT págs. 8- 13 Anexo 1: Calendario de actividades en el proceso hacia la eliminación de la Oncocercosis, pág.15; Anexo 2: Evaluación Entomológica, págs.16-18; Anexo 5: Comunidades Centinelas, pág. 22;
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guia_recrudescencia_oncocercosis.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guia_recrudescencia_oncocercosis.pdf</a>
<b>Subtema 5:</b>	<b>Diagnóstico y Tratamiento de Chagas</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Diagnóstico, págs. 12-13 Método diagnóstico de la fase aguda, págs.14-15; Métodos diagnósticos de la fase crónica, págs. 15-18; Interpretación de resultados, págs.18-19; TRATAMIENTO ETIOLOGICO (TRIPANOMICIDA) DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, págs. 30-36 -Objetivos del tratamiento. Indicaciones del tratamiento, pág. 31; -Criterios de inclusión, págs. 31-32; -Examen médico pretratamiento, págs. 32-33 -Visita de seguimiento, pág. 33; -Medicamentos utilizados para el tratamiento tripanomicida, pág. 34; -Finalización del tratamiento, pág. 35; -Criterios de curación, págs. 35-36.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/ManualEnfermedadChagas2014.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/ManualEnfermedadChagas2014.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>Diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.</b>	
	<b>Subtema 1: Conceptos generales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones, símbolos y abreviaturas 4.1 Definiciones, 4.1.1 al 4.1.31
	<b>Página Web</b>	<a href="http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/033ssa2011.pdf">http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/033ssa2011.pdf</a>
	<b>Subtema 2: Vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Vigilancia epidemiológica, 6.1 al 6.1.4.; 7. Vigilancia escorpionológica, 7.1. al 7.1.4.;7.2;7.3.; 8. Medidas de prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán, numeral 8.1. control químico; 9. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por picadura de alacrán, numerales 9.1.; 9.2.; 9.3.; 9.4.; 9.4.1.; 9.4.2.; 9.4.2.1.; 9.4.2.2.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/033ssa2011.pdf">http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/033ssa2011.pdf</a>
<b>Tema 5:</b>	<b>Vigilancia epidemiológica y atención médica del dengue</b>	
	<b>Subtema 1: Vigilancia de laboratorio</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Procedimientos de laboratorio, págs. 30 - 31; Métodos diagnóstico, 13.1 Algoritmo para el diagnóstico, pág. 32.

		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/32_2012_Manual_ETV_preliminar.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/32_2012_Manual_ETV_preliminar.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	<b><i>Vigilancia epidemiológica del Dengue</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Manual Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Definiciones operacionales para la vigilancia epidemiológica de dengue, págs. 16 – 17.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/32_2012_Manual_ETV_preliminar.pdf">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/32_2012_Manual_ETV_preliminar.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	<b><i>Diagnóstico y tratamiento del dengue</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guía de Práctica Clínica GPC: Manejo del dengue no grave y el dengue grave
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Evidencias y recomendaciones, págs. 11-19.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/SSA_151_08_EyR_Dengue_170310.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/SSA_151_08_EyR_Dengue_170310.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Dengue: Guías para el Diagnóstico, Tratamiento, Prevención y Control
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO 2. MANEJO CLÍNICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS, págs. 25-55.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2011/ndeng31570.pdf">http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2011/ndeng31570.pdf</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>Prevención y control del dengue</b>		
	<b>Subtema 1:</b>	<b><i>Vigilancia entomológica</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guía de Vigilancia Entomológica con Ovitrapas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Muestreo con ovitrampas, págs. 2 – 11.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guiavigilanciaentomologicaovitrampas_sinlogo.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guiavigilanciaentomologicaovitrampas_sinlogo.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	<b><i>Control larvario</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guía práctica para el control larvario
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Aplicación de larvicida, (todo el documento).
		<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guiacontrolarvario_sinlogos.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/guiacontrolarvario_sinlogos.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	<b><i>Control integral del vector</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones, símbolos y abreviaturas; 4.1.1.- 4.1.123; 6. Medidas generales de vigilancia, prevención y control. 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6 (Con todos sus sub numerales); 7. Medidas específicas de vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control; 7.1. Dengue. 7.1.1. al 7.1.6. (Con todos sus sub numerales).
		<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>
<b>Tema 7:</b>	<b>Diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica prevención y control del Paludismo.</b>		
	<b>Subtema 1:</b>	<b><i>Conceptos generales</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones, símbolos y abreviaturas; 4.1 Definiciones, 4.1.1 al 4.1.123; 6. Medidas generales de vigilancia, prevención y control. 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6 (Con todos sus sub numerales)
		<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	<b><i>Vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control.</i></b>	
		<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	7. Medidas específicas de vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control; 7.2. Paludismo; 7.2.1. Epidemiología del paludismo; 7.2.2. Vigilancia epidemiológica del paludismo.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Manual para la Vigilancia y el Control de Paludismo en Mesoamérica
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 6 Vigilancia Entomológica, págs. 79 - 93; Capítulo 11 Promoción de la Salud y Comunidad, págs. 179 – 189.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/manual_malaria.pdf">http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/manual_malaria.pdf</a>